



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 21 de mayo de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2020-MDLH/CM, de 21 de mayo de 2020, en la cual se puso en consideración la propuesta de Ordenanza Municipal, que establece la condonación de intereses moratorios por el pago extemporáneo del impuesto predial a la población vulnerable del Distrito de La Huaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que corresponde al Concejo Municipal: “(...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 74° de la constitución política otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, potestad que es reconocida en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto supremo N° 133-2013-EF, y con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N.° 156-2004-EF, el cual establece que, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y bajo los límites que señala la ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, asimismo, en el literal a) del numeral 2.1.3 del artículo 2° refiere sobre las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en espacios públicos y privados, que, en el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización;

Que, dada la coyuntura por la que atraviesa el país, la Municipalidad de La Huaca considera de especial importancia otorgar facilidades a los vecinos de esta jurisdicción que se encuentran en estado de vulnerabilidad (pobreza y pobreza extrema) para que puedan cumplir con las obligaciones contraídas con esta corporación municipal; a tal efecto, conociendo que existen obligaciones tributarias pendientes de pago a la fecha de entrada en vigencia del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Ejecutivo, se ha considerado como medida prioritaria la condonación del interés moratorio por los días comprendidos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el último día hábil del mes en el que se levante el Estado de Emergencia Nacional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2020-MDLH-CM, de 21 de mayo de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar la Ordenanza Municipal que establece la exoneración de intereses moratorios por el pago extemporáneo del impuesto predial del Distrito de La Huaca;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza que establece la condonación de intereses moratorios por el pago extemporáneo del impuesto predial a la población vulnerable del Distrito de La Huaca.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
Juan Carlos B. Pineda
ALCALDE



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
URPPP.
Área de Rentas.
Servicios Sociales.